

# Confirman 18 años de cárcel para un empresario que violaba a una niña, «entregada» por su madre

07/05/2022



La Cámara de Casación porteña confirmó la condena a 18 años de prisión para un empresario que abusó sexualmente en forma reiterada de una niña de siete años de edad cuya madre la “entregaba” a cambio de dinero.

Los jueces Jorge Rimondi, Gustavo Bruzzone y Horacio Días ratificaron la condena contra Kurt Gwerder, un acaudalado cincuentenario, por el delito de “abuso sexual agravado por haber configurado en la víctima un sometimiento gravemente ultrajante y por estar encargado de la guarda de la menor,

cometido en forma reiterada y de corrupción agravada por tratarse de una menor de 13 años”.

**Gwerder había sido condenado en octubre de 2019 por el Tribunal Oral de Menores número tres, en un fallo firmado por los jueces Inés Cantisani, Sergio Real y Gustavo González Ferrari.**

El tribunal determinó que “Gwerder con la participación necesaria de Ruth Noelia Leiva (quien tenía 17 años cuando ocurrieron los hechos), abusó sexualmente de la niña **en el interior de las oficinas que alquilaba el aludido en la calle Chacabuco 852**”, de esta Capital.

La niña llegaba hasta ese lugar “entregada” por su madre, quien fue **sobreseída por inimputabilidad**.

“El señor a mi mamá le daba plata a cambio de que me toque... a mi mamá le importaba más la plata que a mi seguramente. Cien pesos le daba... y mi mamá sabía lo que pasaba”, declaró la pequeña víctima.

“Llevaba a su hija a la intersección de Avenida Independencia y Tacuarí, Kurt Gwerder y/o Noelia Ruth Leiva retiraban a la nena para llevarla a las mentadas oficinas de la calle Chacabuco y luego reintegrarla a la casa o en la misma esquina junto a la madre”, explica el fallo.

“En otras ocasiones, pasaban por el domicilio de la niña en la calle Carlos Calvo y la retiraban por espacio de unas horas”, describe el fallo.

Los abusos se interrumpieron el 2 de enero de 2016, “ocasión en que la niña requirió la ayuda de una vecina que se hallaba en la plazoleta de Bernardo de Irigoyen y Avenida Independencia y le rogó que no la regrese con su madre toda vez que esta la entregaba a cambio de dinero con ‘Pablo’ (tal como lo conocía a Gwerder)”.

En su precoz vocabulario, la niña le contó que el tal Pablo “le ponía su cosa fea en la vagina (...) a cambio de propina”.

“Viste donde la parte íntima de los hombres me decía que le tocara y no lo hice. Veía videos de una chica arriba de un hombre desnudos. Me hacía sacar fotos también. Tenía miedo y le hice caso porque tenía miedo de que me pegue, o si no me amenazaba que le iba a decir a mi papá o mi mamá que me portaba mal y mi mamá pega bien fuerte con unos cables pelados”, relató la víctima.

Sobre la adolescente que acompañaba a Gwerder, condenada a tres años de prisión en suspenso, la pequeña describió: “la chica era mala; se hacía la buena pero era mala”.

Testigos vecinos de las oficinas donde ocurrían los abusos declararon en el juicio una conducta frecuente del condenado: “había una juguetería cerca y antes de ir a la oficina le ofrecía comprar un juguete”.

LEE: Detuvieron en Palermo al acusado por la muerte de una mujer en un hotel de Rosario

“Se la llevaban al mediodía y la traían a las ocho de la noche. Era un señor grande, de unos 48 o 50 años de edad, gordo, de traje, tez blanca, pelo corto”.

En cuanto a la madre, una vecina la identificó como “la señora llorona, se hacía la que lloraba pidiendo plata entre los autos, la nena estaba descalza en bombacha y con una musculosa”.

Pero también recordó que “en una ocasión se paró al lado de un taxi y escuchó que le dijo son cien pesos nomás, y el hombre le dijo salí hija de puta no vengas a regalarme a tu hija por cien pesos”.

El fallo concluyó: “las características del hecho, el estado de vulnerabilidad, tanto afectivo como económico, en el que se encontraba la menor víctima el que fue aprovechado por el

imputado para lograr sus designios delictivos y crear una situación de dependencia hacia su persona, incluso desde el ámbito personal de la niña al crear un vínculo equiparado a un parentesco –lo consideraba ‘su padrino’, las consecuencias que el accionar del nombrado generaron a nivel familiar y habitacional de la niña, las secuelas que hasta la actualidad se perciben en la damnificada cuya magnitud fue detallada por las hermanas de la pequeña”.

La niña está hoy al cuidado de sus hermanas mayores.

La defensa de Gwerder, a cargo de los abogados Cristián Néstor Pavón y Alejandro Cipolla, negó las acusaciones.

Fuente: Noticias Argentinas